



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

Villavicencio, 11 de septiembre de 2018

Doctora:

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA

Jefe Oficina de Contratación

Alcaldía Municipal de Villavicencio

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2013, Decreto 092 de 2017 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como Ente territorial tiene a cargo la obligación legal de brindar atención a la población en situación de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio.

Dándole el valor que la Población en Condición de discapacidad se merece, fortaleciendo y acompañado en pro de una buena salud mental y física, hace que existan compromisos de la Población puesto que esta comunidad necesita el apoyo incondicional de todas las personas, por ello es fundamental el apoyo para la contratación de Cupos de Atención Especializada para personas con Discapacidad. En el municipio de Villavicencio se hace evidente el enfrentamiento de la dura realidad que vive la Población discapacitada, más que el Municipio ha hecho esfuerzos loables para la identificación de esta población según censo en la zona urbana y rural, para que de esta manera se sientan bien atendidos y se ha comprometido con el acompañamiento a programas de apoyo a la Población discapacitada.

La constitución política de 1991, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 42, 47, 54 y 68 y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacional y territorial, el Estado debe garantizar la protección especial a las personas que por su condición física, sensorial, psíquico y demás situaciones especiales establecidas en la Ley 1145 del 2007, que se encuentren con discapacidad, mediante el desarrollo de programas y planes orientados a la adecuada prevención, rehabilitación integración social y protección o amparo de sus derechos, libertadores y oportunidades en condición dignas; Instituyendo esta ley además que la atención en salud es servicio público a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

De igual manera la carta magna consagra como derechos fundamentales de todas las personas: Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16), a la educación (Art. 17) y a gozar de un ambiente sano (Art. 79). Derechos de igualdad: Promoción por parte del Estado de condiciones para la igualdad de oportunidades (Art. 70).



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

Art 36 de la ley 1098 "Código de Infancia y Adolescencia", enmarcan uno a uno los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes que sufren algún tipo de discapacidad; entre los cuales se tienen:

- Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
- Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto. Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.
- A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.
- A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

La ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación", se fundamenta en buscar la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación, contemplando aspectos relacionados con la prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social, accesibilidad, transporte y comunicaciones, además reglamenta que las Ramas del Poder Público dispondrán de los recursos necesarios para su cumplimiento, a través de las administraciones distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del País.

La ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los Departamentos y Municipios determina las responsabilidades en la formulación y ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos en los sectores de educación y salud en consonancia con lo establecido en la ley 100 de 1993 y 115 de 1994; así como en los denominados "otros sectores" entre los cuales están transporte, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, y atención a grupos vulnerables.

La ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano.

En 2004, la OMS, la OIT y la UNESCO emitieron el documento de posición conjunta denominada "Estrategia para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la integración social de las personas con discapacidad", donde consideran la RBC como una estrategia capaz de resolver las necesidades de las personas con discapacidad de todos los países en el seno de sus comunidades. La estrategia sigue promoviendo el liderazgo comunitario y la plena participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones.

En el Municipio de Villavicencio, existe población discapacitada física, cognitiva, severa profunda, sensorial y asociada de carácter permanente de los estratos 1 y 2 del SISBEN y por consiguiente para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública como estrategia para incrementar la calidad de vida, ya que especialmente este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida y limitado acceso a servicios, por esta razón el municipio de Villavicencio



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

complementa su atención a través de la implementación de diversas acciones entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados.

Actualmente, la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio cuenta con el Registro Único de Población Discapacitada manejado desde el Programa de Discapacidad, en donde se evidencia 7.883 personas del Municipio que presentan algún tipo de Discapacidad, además de tener una particularidad en especial y que son de extrema vulnerabilidad y de escasos recursos lo que implica no tener recursos suficientes para adquirir la atención especializada por sus propios medios. Además, actualmente la Secretaria de Gestión Social cuenta con 500 solicitudes para beneficiarse de estos centros de Atención Especializada, y teniendo en cuenta que por competencia corresponde a los municipios, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los cuales ubican las personas en situación de discapacidad. Para cumplir con ese propósito se desarrollan acciones dirigidas a alcanzar la inclusión social efectiva, construcción de escenarios de vida saludable, para generar en la población en situación de discapacidad bienestar, priorizando la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

La secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana cuenta según su presupuesto para cubrir parte de la necesidad antes mencionada y para cubrir parte de la demanda del Municipio, contará con 180 cupos de carácter institucional que serán contratados con Centros de Atención Especializada de carácter privado del Municipio (ESAL), que cuenten con Licencia de funcionamiento para modalidad Servicio de Cuidado y/o albergue para niños, niñas y adolescentes, expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, según resolución 5235 del 30 de abril de 2018. Estos centros nos ofrecen un servicio de excelente y de calidad.

REPUTACIÓN:

Respecto a las bases jurídicas y técnicas del proceso se desarrolló encuesta con los lineamiento establecidos en la circular que establece la guía de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar quienes ofrecen los servicios requeridos en la atención a población discapacitada por lo anterior se estableció lo siguientes criterios:

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?



MUY FAMILIAR



POCO FAMILIAR



DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?



BUENO



REGULAR



MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?



EFICIENTES



INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA



EFICIENTES



INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?



SI



NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?



SI



NO

Sumado a lo anterior en la evaluación jurídica se realizara la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales

Los resultados de la encuesta se encuentran en el anexo 1 del presente documento

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUÍA con Código SSEPI N. 2016-050001-0118, dentro de los programas: No. 5: unidos podemos impulsar el empoderamiento social y comunitario, META (100) Implementar la política pública de Discapacidad en el municipio de Villavicencio. LINEA BASE 0 META, 1

Que el convenio resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.1 ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

3.2 PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

3.3 LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

3.4 FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	86131903	Prestación de servicios por medio de cupos para ofrecer atención especializada a niños, niñas, adolescentes, jóvenes en situación de discapacidad física y cognitiva de (edades desde 6 años a 45 años), en donde estarán bajo la supervisión de cuatro pedagogos infantiles y donde se brindarán clases de educación física, clases de sistemas, clases de danzas, clases de música, clases de arte culinario y panadería, clases de artes, se contará con servicio de dos psicólogos. Incluye: 1. refrigerio balanceado (compuesto por una bebida con leche, una harina, una fruta y varía de acuerdo a la minuta) según minuta de Nutricionista por 60 días (durante los tres meses), para cada beneficiario. 2. transporte ida y regreso (dentro del perímetro urbano de Villavicencio). 3. Almuerzo balanceado (compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida líquida y varía de acuerdo al ciclo de la minuta) según minuta de Nutricionista. (Horario de atención: media jornada de cuatro horas).	3 MESES	180

Se debe cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a la población en condición de discapacidad, por lo anterior se especifican los servicios que deben prestar, Además deberá contar con Licencia de funcionamiento para modalidad Servicio de Cuidado y/o albergue para niños, niñas y adolescentes, expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, según resolución 5235 del 30 de abril de 2018.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Brindar atención especializada a 180 beneficiarios entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y Adultos en condición de discapacidad (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de Down y asociada), enmarcados en los componentes de atención al fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades individuales, colectivas, sociales, familiares y ocupacionales a través de la lúdica, el arte, la música, la danza, el deporte y la culinaria generando espacios de participación, como estrategia de refuerzo al desarrollo humano de los beneficiarios en su proyecto de vida y autonomía desde el contexto familiar y social para su efectiva inclusión, en desarrollo comunitario, igualdad de oportunidades, reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

La jornada será de 4 horas diarias de lunes a viernes en la mañana o en la tarde.

Para lo cual se deberá contar con el siguiente personal:

Perfiles del Recurso Humano:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

- 1 Licenciado en Educación Física y Deportes
- 4 Licenciados en Pedagogía Infantil
- 1 Instructor de Sistemas
- 1 Instructor de arte culinario y panadería
- 1 Instructor de música
- 1 Instructor de artes
- 3 Cuidadores para atender los beneficiarios del programa
- 2 Profesionales en psicología.

2. Para garantizar la atención especializada se deberá aplicar el siguiente proceso:

- Remisión del beneficiario por parte del ente contratante del servicio
- Entrevista de ingreso y asignación de fecha para valoración interdisciplinaria de ingreso la cual se debe realizar en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la entrevista de ingreso.
- Valoración interdisciplinaria de ingreso y solicitud de documentos para formalización de la matrícula
- Matrícula y gestión de acta de compromiso familiar
- Inducción para familias y beneficiarios
- Inicio del proceso de atención directa al beneficiario y su familia
- Desarrollo agenda institucional en programas operativos estándar y complementarios para beneficiarios y familias
- Evaluaciones y seguimientos cada cuarenta y cinco días
- Reportes evolutivos un informe al final del convenio de beneficiarios a las familias de los mismos y al supervisor (a) del presente convenio.

3. Brindar un refrigerio diario balanceado (compuesto por una bebida con leche, una harina, una fruta y varía de acuerdo a la minuta) según minuta de Nutricionista a 180 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en condición de discapacidad, durante el termino de ejecución del presente convenio que equivalen a 10.800 refrigerios.

4. Garantizar ruta de transporte 180 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan discapacidad (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de Down y física), (casa – centro de atención especial – casa), con el fin de garantizar la permanencia en el programa, dentro del perímetro urbano del Municipio de Villavicencio.

Los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, modelo mínimo 2012 en adelante, Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y Robo y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y demás requisitos exigidos para la prestación de servicio de transporte de niños.

5. Desarrollar 3 talleres de escuelas de padres en los cuales se tendrán en cuenta las siguientes temáticas:

- Somos iguales, también somos diferentes.
- Campañas de sensibilización sobre prácticas democráticas, amables y respetuosas de la dignidad y los derechos de las personas al interior de las familias.
- Prevención de consumo de sustancias psicoactivas.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

6. Valoración interdisciplinaria inicial, valoración y seguimiento por servicios en las áreas del desarrollo humano; seguimiento biopsicosocial (psicología) atención especializada a nivel grupal acorde a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos teniendo en cuenta los diagnósticos y pronósticos de evolución en relación al fortalecimiento de capacidades y habilidades.
7. Elaborar una ficha de evolución y seguimiento individual por niño, niña, adolescentes, joven y adulto en situación de discapacidad atendidos, la cual se debe socializar al final del convenio y dar a conocer con los padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del programa, además de brindar acompañamiento y asesoría a las familias con el propósito de mejorar la dinámica interna y el proceso de atención de sus hijos.
8. Atender a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de discapacidad que sean remitidos por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana de la coordinación del programa de discapacidad y/o Secretaria de gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio.
9. Garantizar la realización de como mínimo (1) actividad como salida pedagógica, deportiva, lúdica y/o recreativa dentro del desarrollo del componente pedagógico y de fortalecimiento de los procesos de independencia o autonomía. Entre las cuales se tienen caminatas ecológicas, entrenamiento y formación de banda marcial del centro, educación vial, adiestramiento de disciplina deportiva, realización de cinemas pedagógicos y/o realización de fiestas temáticas. El costo por niño, niña, adolescente, joven y/o adulto con discapacidad será de \$45.000 por c/u, a fin de garantizar todos los elementos y/o logística que se requieran en la realización de la actividad. Para la realización de la misma se debe hacer con previo aviso al supervisor designado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. Esta actividad se deberá soportar con planillas de asistencias y registro fotográfico.
10. Remitir en un término no superior a cinco (5) días calendario una vez asignada la entrega de los cupos de los posibles beneficiarios remitidos, el listado de los admitidos de acuerdo a la valoración realizadas a la coordinación del Programa de discapacidad y/o a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para efectos de asignar los respectivos reemplazos.
11. Informar al supervisor y/o a la Secretaria de gestión Social y Participación Ciudadana en un plazo no superior a tres días hábiles cuando un niño, niña, adolescente, joven o adulto deserte del programa por algún motivo con el fin de ser reemplazado por otro.
12. Rendir informes cada 45 días soportado con registro fotográfico y planillas de atención de acuerdo a las actividades y plan de atención realizado, en medio físico y magnético; los pagos de seguridad social y sus respectivas planillas, adjuntando los datos de identificación del personal incluido en el convenio con sus respectivos pagos de seguridad social.
13. Almuerzo balanceado (compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida líquida y varía de acuerdo al ciclo de la minuta), según minuta de Nutricionista.

3.5 ASPECTOS PARA EL INGRESO DE LOS BENEFICIARIOS PROGRAMA:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

Población beneficiada: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes características:

- Ser mayor de 8 años y menores de 45 años. (Debe certificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
 - Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en nivel 1 y luego los del nivel 2 que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS, preferiblemente del régimen subsidiado, para el caso del régimen contributivo deberá anexar certificación con un ingreso base de cotización que no supere un salario mínimo mensual legal vigente.
 - Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que presenta el beneficiario.
 - Estar inscrito en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- Se dará Prioridad a las personas que hagan parte de algún grupo poblacional que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad.

Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta los lineamientos del Programa de discapacidad del Municipio de Villavicencio todos los requisitos y normas técnicas de los servicios a adquirir, requerimientos y resoluciones expedidas por el ICBF, de tal forma para dar cumplimiento con la satisfacción de las necesidades de la población en situación de discapacidad del municipio de Villavicencio.

3.6 COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Además de todo lo anterior el asociado deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe cada cuarenta y cinco días, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en la Ley.
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

4. VALOR: VALOR Y APORTES; El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, una vez se adjudique el proceso.

El Municipio aporta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MDA CTE (\$238.365.180)** así:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

Aporte Municipio de Villavicencio:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	86131903	Prestación de servicios por medio de cupos para ofrecer atención especializada a niños, niñas, adolescentes, jóvenes en situación de discapacidad física y cognitiva de (edades desde 6 años a 45 años), en dónde estarán bajo la supervisión de cuatro pedagogos infantiles y donde se brindarán clases de educación física, clases de sistemas, clases de danzas, clases de música, clases de arte culinario y panadería, clases de artes, se contará con servicio de dos psicólogos. Incluye: 1. refrigerio balanceado (compuesto por una bebida con leche, una harina, una fruta y varía de acuerdo a la minuta) según minuta de Nutricionista por 60 días (durante los tres meses), para cada beneficiario. 2. transporte ida y regreso (dentro del perímetro urbano de Villavicencio). 3. Almuerzo balanceado (compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida líquida y varía de acuerdo al ciclo de la minuta) según minuta de Nutricionista. (Horario de atención: media jornada de cuatro horas).	3 MESES	180	\$441.417	\$ 238.365.180
					VALOR TOTAL	\$ 238.365.180

APORTE DE LA ESAL

El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL APOORTE
1	TALENTO HUMANO: auxiliar pedagogo (2): para atender niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad beneficiarios del programa. Y realización y estructuración de los ciclos de menús. (Media jornada de cuatro (4) horas).	MENSUAL	3		



2	MATERIA PRIMA TALLERES: utilizados en el ejercicio práctico en los talleres vocacionales de: artesanía colombiana y bisutería (chaquiras, semillas, nylon, cierres, conchas, hilo caucho, laca, madera, brocas, pinceles y pinturas acrílicas), panadería y arte culinario (harina, colorantes artificiales, margarina, levadura, sal, masa madre, azúcar, proteína vegetal) para los beneficiarios del convenio.	MENSUAL	3		
3	MATERIAL PEDAGÓGICO: utilizados en el ejercicio práctico en las actividades de desarrollo de habilidades motrices de los niños, niñas, adolescentes y adultos. (Incluyen elementos deportivos, papelería, lápices, colores, plastilina, tijeras, colbon, silicona, papel crepe, entre otros)	UNIDAD	3		
4	RECREACIÓN Y CULTURA: salidas pedagógicas o lúdicas con el fin de fortalecer de los procesos educativos.(incluye caminatas ecológicas, educación vial, realización de cinemas y realización de fiestas temáticas). esta se deberá realizar un día hábil durante la mañana el valor por niño, niña, adolescente, joven y adulto será de \$50.000 a fin de garantizar todos los elementos y/o logística requeridos durante la realización de la actividad.	UNIDAD	180		
5	Póliza de seguro estudiantil	UNIDAD	180		
6	Encuentro de padres dirigidos a padres, madres y/o acudientes. Se realizaran 03 talleres durante la ejecución del convenio.	UNIDAD	3		

5. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al asociado el presente convenio así:

Un aporte inicial, en calidad de anticipo, del 10% equivalente a **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MDA CTE (\$23.836.518)**, previo perfeccionamiento del contrato, para el cual deberá constituir póliza de buen manejo del anticipo por el valor del (100%) del valor total del aporte previa legalización del convenio y presentación del Plan de Inversión, el cual deberá estar aprobado por el Supervisor del contrato, y el comité técnico operativo mediante acta, y la acreditación de constitución de cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito, la cual generara rendimientos financieros como consecuencia de los dineros entregados, que pertenecerán al Tesoro del Municipio, los cuales se devolverán a más tardar al momento de la liquidación del contrato.

B) El ciento por ciento (100%) del valor del convenio será pagado en dos pagos cada cuarenta y cinco días por demanda de acuerdo con el número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el período correspondiente, el informe deberá discriminar los beneficiarios diariamente, presentación de informe del Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los cuales se amortizará el valor entregado como anticipo equivalente al 10% de cada pago por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS**



Municipio de Villavicencio

NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE (\$11.918.259), previo informe de la ESAL, y el informe del supervisor. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003; la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, acompañada de los informes de ejecución del convenio en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, el último pago se realizara con acta de terminación y liquidación.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y repuesta emitida mediante nota interna 1010-17.12/249 de 2018, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: **contratación régimen especial**

7. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal **0401-3-114321118-92 SGP** -de la cuenta denominada **IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA.**

8. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** procedió a:

Determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores de la ciudad

9. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

10 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL. Se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

El Proponente deberá anexar el Certificado de existencia y Representación Legal

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial más el valor del aporte que realice la ESAL en su correspondiente propuesta, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin; deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Además de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su oferta:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Registro Único Tributario - R.U.T.



Municipio de Villavicencio

- formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la función pública.
- registro en el SECOP: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 092 de 2017.
- Certificación de entidad activa por parte de la Gobernación (Si corresponde)
- Licencia de funcionamiento para modalidad Servicio de Cuidado y/o albergue para niños, niñas y adolescentes, expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, según resolución 5235 del 30 de abril de 2018
- del representante legal y de cada uno de los integrantes y personal de los administradores deberán aportar los siguientes documentos:
 - fotocopia de cédula
 - Certificado de antecedentes Fiscales
 - Certificado de antecedentes judiciales.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios.
 - Libreta Militar de los varones menores de 50 años
 - certificado de no estar vinculados al sistema del registro nacional de medidas correctivas RMNC

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo establecen los siguientes requerimientos en mención así:

6.2.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual la atención a población discapacitada

Para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto al convenio a suscribir.
- Además se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal

10.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro :

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán anexar las hojas de vida del personal que presta los servicios en la Esal:

- 1 Licenciado en Educación Física y Deportes
- 4 Licenciados en Pedagogía Infantil
- 1 Instructor de Sistemas
- 1 Instructor de arte culinario y panadería
- 1 Instructor de música
- 1 Instructor de artes
- 3 Cuidadores para atender los beneficiarios del programa
- 2 Profesionales en psicología.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

El proponente deberá anexar junto con su propuesta los siguientes documentos correspondientes al personal de la ESAL:

- hoja de vida del personal ofrecido,
- Identificación personal del personal ofrecido (Cédula de ciudadanía)
- Identificación profesional del personal ofrecido (Tarjeta profesional) (En los casos que corresponda).
- Formación académica del personal ofrecido (Diploma y/o acta de grado).

11. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) contrato y/o convenio celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMLV

12. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independiente que los supervise
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés correspondiente a la vigencia 2017

13. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estar en el RUT clasificado el régimen especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario Nacional, si aplica de lo contrario al régimen que le corresponda. (Sólo para Esal)

Además se tendrá en cuenta el siguiente indicador de Eficiencia de la Organización:

Indicador de eficacia=
$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2017}}$$

El cual determina la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, a mayor índice, mayor es la dependencia de la ESAL de las contribuciones estatales, lo que indica poca capacidad de gestionar financiación privada.

El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficacia menor o igual a 30



14. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

15. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente	80
2	Aporte de la ESAL	20
PUNTAJE TOTAL		100

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

16.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

NOTA: El Municipio de Villavicencio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

16.2. CALIFICACION DEL APORTE DE LA ESAL (20/100):



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan presentado la oferta con un aporte en atención a los criterios establecidos contenidos en la ficha técnica.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte Mayor del 29% del valor total del aporte del Municipio (De acuerdo a ítems aporte Esal)	20 puntos
Aportes entre el 10% y el 28% del valor total del aporte del Municipio ((De acuerdo a ítems aporte Esal)	10 puntos
Aporte del 1% hasta el 10% del valor total del aporte del Municipio (De acuerdo a ítems aporte Esal)	5 puntos

16.3. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DE LA ESAL (80/100):

Se asignará hasta 80 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de mínimo 5 contratos, convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas o privadas, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con la atención a población en situación de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente modalidad de cuidado o albergue.

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato y/o convenio, y/o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 5 y/o más contratos y/o convenios cuyo objeto sea la atención a población en situación de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente modalidad de cuidado o albergue	80 PUNTOS
Entre 1 y 4 contratos y/o convenios cuyo objeto sea la atención a población en situación de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente modalidad de cuidado o albergue	20 PUNTOS

17. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. En ese orden de ideas el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR ENTREGADO y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

b) OTRAS CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O
INTERVENTORIA

cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

- c) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- d) **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaría de gestión social y participación ciudadana o quien este delegue
- e) **ANEXOS:** Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:
- Resultado Encuestas
 - Descripción específica de los ítems y valores que se tuvieron en cuenta para determinar el valor del cupo.
 - Análisis del sector

MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	FIRMA
VºBº:: Patricia Méndez Serna		Directora Grupos De Especial Protección	
componente técnico: Astrid Liliana Ladino		Profesional U.	
Componente Jurídico: Mónica Roa		Abg. Contratista	